

dam. de las Terzas de la Sierra de la Silla que en anterior
 cion de su total de ocho años se hizo y no grabar con el
 mon con el arbitrio que dho Sr. Intendente mando se
 propusiera haciendo cabildo general abierto oiendo a
 Vecinos y Procur. Sindico como Interesados en la Carga
 que se tratare ingresa para hacer los reparos de sus p[ro]p[ri]os
 que estan amenazando ruina y abiese regulada su coste
 de ochocientos y cincuenta reales y como se hizo y el destino
 que se remite a dho Sr. Inten. con carta el Veinte
 de Mayo de este año y no haciendo tanto de espacio
 de dho Sr. Inten. y para cumplido el termino de Abril
 de y despachado Vereda para que los Pueblos sujetos
 dha Intendencia quizen sus Reales en areas reales
 termino en el termino de diez dias y parados. Repare
 tan pronto como a los Reales y la suma falta que
 hacen dho termino a los fin de su real destino: acord
 ron que para no dejar frustrada la providencia que
 en tal caso se hizo y dho Sr. Inten. de otro tribu
 nal adonde se debe conultado. Se dire: desde luego
 de que dho Depar[ta]m[en]to en el defalco por hacer
 a los dho Cms[ar]cos y Gouern[ad]ores que en esta y en
 dho y para el fin de medida de la obra de cada uno de
 los dho de los Cms[ar]cos, dho Cms[ar]cos, Joseph de
 nandez y dho dho dho dho dho de cada villa
 algunas de las que saben para que en el dia que
 no al que corre concurren a esto para que se
 lo que dho Depar[ta]m[en]to en la equidad correspondiente y con
 arreglo a la Real Instrucion de las p[ar]tes de dho
 veinte y cinco; y para el Depar[ta]m[en]to de Veraguas en
 Villa Rica el dia de el mismo; y lo que respecta al
 el consumo de dho dho dho dho dho dho dho

